



ACUERDO No. 5 DE 2017

08/08/2017

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con la rendición de cuentas del OCAD Departamental del Huila, y otras relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR)

OCAD HUILA

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

(i) INFORME DE RENDICION DE CUENTAS No.1 DE 2017

Que el Decreto 2190 de 2016, por medio del cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2017-2018 consagra en su artículo 38 la rendición de cuentas del OCAD, y establece que, con miras a garantizar un adecuado control y seguimiento al Sistema General de Regalías (SGR), dichos órganos deben rendir un informe público de gestión semestral, en el cual se especifique el número de proyectos aprobados, sus puntajes, obtenidos, el impacto y la pertinencia de los mismos, así como su estado de ejecución.

Que el Acuerdo 33 de 2015, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece el alcance los requisitos, términos y condiciones para la rendición de cuentas de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD).

Que la citación remitida por la Secretaria Técnica a los miembros del OCAD departamental el 25 de Julio de 2017, se remitió la propuesta del Informe de rendición de cuentas No. 1 de 2017 de este órgano consultivo del periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2017 y el 30 de Junio de 2016, de acuerdo a los requisitos variables y parámetros para la elaboración del informe publico semestral de rendición de cuentas de los OCAD establecidos en el Acuerdo 33 de 2015.

(ii) VIABILIZACION, PRIORIZACION, APROBACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADOS O COFINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DEL PROYECTO E INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con

EL CAMINO ES LA EDUCACION

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila
www.huila.gov.co; twitter:@HuilaGob; www.facebook.com/huilagob



1



recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 y el párrafo único del artículo 2.2.4.1.1.5.3. del Decreto único 1082 de 2015, establecen que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del órgano colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4 DEL Decreto 1082 de 2015 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013, y SMSCE 001 y 002 de 2012, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Así mismo que, los ejecutores de los proyectos aprobados por los OCAD, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de monitoreo, seguimiento, control y evaluación de la información del proyecto desde su aprobación hasta su cierre; así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaria Técnica a este.

CONSIDERANDOS FINALES:

Que la Secretaria Técnica del OCAD Departamental en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012; artículo 2.2.4.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015; 2° y 5° del Acuerdo 4 de 2012 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, previa solicitud del presidente, convocó mediante correo electrónico del 25 de Julio de 2017 a sesión PRESENCIAL para el día 4 de Agosto de 2017, entre las 08:30 a.m. y las 12.00 m. con el objeto de aprobar el informe de rendición de cuentas del período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de junio de 2017, y aprobar proyectos de inversión financiados y/o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías.

Que en cumplimiento del artículo 6° de la Ley 1530 de 2012, y el artículo 2.2.4.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 se dio participación vía correo electrónico remitido por la Secretaria Técnica del OCAD a los Honorables Senadores y representantes y a los representantes de las comunidades indígenas y afrocolombianas existentes en el Departamento y reconocidas ante el Ministerio del Interior, para que participarán en la Sesión del OCAD en cumplimiento del artículo 6°. De la Ley 1530 de 2012.

Que en la convocatoria remitió los archivos que contienen orden del día, saldos disponibles de las Asignaciones Directas del Departamento del Huila, de las Asignaciones Directas y del Fondo de compensación regional 40% de los municipios adheridos al OCAD, resultado de la evaluación por puntaje de los proyectos sometidos a consideración del OCAD, relación de estado actual de proyectos aprobados en el OCAD Huila, informe de saldos y estado de proyectos con enfoque diferencial, Informe de rendición de cuentas del OCAD del primer semestre de 2017 y los mecanismos de divulgación del mismo, así como también el acta y acuerdo de la IV sesión del Órgano Consultivo.

EL CAMINO ES LA EDUCACION

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila
www.huila.gov.co; twitter:@HuilaGob; www.facebook.com/huilagob



Certificado
No. GP 019-1



Certificado
No. SC 4353-1



Que el artículo 4 del Acuerdo 33 de 2015, indica que el Acuerdo que contenga la decisión del OCAD sobre el contenido del informe de rendición de cuentas del OCAD será suscrito y expedido dentro de los dos días hábiles siguientes a la suscripción del acta por el presidente y secretario técnico, la cual deberá ser suscrita al finalizar la sesión del OCAD respectivo

Que el artículo 15 del Acuerdo 036 de 2016, expedido por la comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será soporte para expedir los acuerdos, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios e recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No.05 del 4 de agosto de 2017, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD HUILA, respectivamente

ACUERDA:

TITULO I

APROBACION DE INFORME DE RENDICION DE CUENTAS NO.1 DE 2017

ARTICULO 1. Adoptar el informe No. 1 de 2017 como instrumento de rendición de cuentas del OCAD DEPARTAMENTAL DEL HUILA correspondiente al periodo del 1 de Enero de 2017 al 30 de Junio de 2017, y los mecanismos de divulgación del mismo, con base en la estrategia de rendición de cuentas aprobada y fijada por los miembros del OCAD.

ARTICULO 2. Publíquese el contenido del presente Acuerdo en la Plataforma Integrada de Información del Sistema General de Regalías – Maparegalías, conforme lo establece el artículo 5 del Acuerdo 33 de 2015 de la Comisión Rectora del SGR, y en la página Web de la Gobernación del Huila.

TITULO II

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN , APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA

ARTICULO 3. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría tal como se detalla a continuación:

EL CAMINO ES LA EDUCACION

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila
www.huila.gov.co; [@HuilaGob](https://twitter.com/HuilaGob); www.facebook.com/huilagob



3



Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total		
2017004410009	Construcción Placa Huella Via Rural Nátaga - Patio Bonito Municipio de Nátaga	AC 38 - Transporte	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$199.566.350,00		
Fuentes		Tipo de recurso		Valor		
Municipios - NATAGA	Fondo de compensación regional	2017	Cronograma MGA	\$199.566.350,00		
Valor Aprobado por el Ocad						
\$199.566.350,00						
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - NATAGA	Fondo de compensación regional -40%	2017	\$199.566.350,00	N/A	\$0,00	2017-2018
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE NATAGA			Valor Fuente y tipo de recurso	\$182.581.275,00 Fondo de compensación regional - 40%	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE NATAGA			Valor Fuente y tipo de recurso:	\$16.985.075,00 Fondo de compensación regional - 40%	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 38 de 2016					

ARTICULO 4. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2016004410014	MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAUTE SEDE PRINCIPAL UBICADO EN EL CENTRO POBLADO DE MAITO DEL MUNICIPIO DE TARQUI, HUILA	AC 38 - Educación	FACTIBILIDAD FASE 3	\$358.475.227,00
Fuentes		Tipo de recurso		Valor
Departamentos - HUILA	Asignaciones Directas	2017	Cronograma MGA	\$346.475.227,00
Municipios - TARQUI	Fondo de compensación regional 40% - Especificas	2017		\$12.000.000,00
Valor Aprobado por el Ocad				
\$358.475.227,00				

EL CAMINO ES LA EDUCACION

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 867 1300 Neiva-Huila
www.huila.gov.co; twitter:@HuilaGob; www.facebook.com/huilagob



4



VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - HUILA	Asignaciones Directas	2017	\$346.475.227,00	N/A	\$0,00	2017-2018
Municipios - TARQUI	Fondo de compensación regional	2017	\$12.000.000,00	N/A	\$0,00	2017-2018
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL HUILA	Valor	\$322.398.533,00			
		Fuente y tipo de recurso	Departamento del Huila – Asignaciones Directas			
		Valor	\$12.000.000,00			
		Fuente y tipo de recurso	Municipios Fondo de Compensación Regional 40%			
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DEL HUILA	Valor	\$24.076.694,00			
		Fuente y tipo de recurso	Departamento del Huila – Asignaciones Directas			
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 38 de 2016					

ARTICULO 5. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2016004410013	MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL VERGEL SEDE PRINCIPAL DEL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE TARQUI, HUILA	AC 38 - Educación	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$429.248.470,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA		Valor
Departamentos - HUILA	Asignaciones Directas	2017		\$20.000.000,00
Municipios - TARQUI	Fondo de compensación regional	2017		\$409.248.470,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$429.248.470,00			

EL CAMINO ES LA EDUCACION

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila
www.huila.gov.co; twitter:@HuilaGob; www.facebook.com/huilagob



5



VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - HUILA	Asignaciones Directas	2017	\$20.000.000,00	N/A	\$0,00	2017-2018
Municipios - TARQUI	Fondo de compensación regional	2017	\$409.248.470,00	N/A	\$0,00	2017-2018
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE TARQUI	Valor			\$20.000.000,00	
		Fuente y tipo de recurso			Departamentos – HUILA Asignaciones Directas	
		Valor			\$380.418.349,00	
		Fuente y tipo de recurso			Municipios – TARQUI Fondo de compensación regional 40%	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE TARQUI	Valor			Fondo de compensación regional 40%	
		Fuente y tipo de recurso			\$28.830.121,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 38 de 2016					

ARTICULO 6. PRIORIZAR y APROBAR el siguiente proyecto de inversión; ratificar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría tal como se detalla a continuación

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2016412980005	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ADECUACIÓN DE LA PISTA DE PATINAJE DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, DEPARTAMENTO DEL HUILA	AC 38 - Deporte y Recreación	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.299.666.490,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - HUILA	Asignaciones Directas		2017	\$500.000.000,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$500.000.000,00			

EL CAMINO ES LA EDUCACION

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila
www.huila.gov.co; twitter:@HuilaGob; www.facebook.com/huilagob



6



Cofinanciación						
Otras Fuentes SGR	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor			
Municipios GARZON	Fondo de compensación regional – 40%	2017	\$799.666.490,00			
Vigencia Presupuestal aprobada por el OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos HUILA	Asignaciones Directas	2017	\$500.000.000,00	N/A	\$0,00	2017-2018
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE GARZON			Valor	\$500.000.000,00	
				Fuente y tipo de recurso	Departamentos – HUILA Asignaciones Directas	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE GARZON			Valor	\$734.361.172,00	
				Fuente y tipo de recurso	Municipios – GARZON Fondo de compensación regional – 40%	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 38 de 2016					

ARTÍCULO 7. Las entidades públicas designadas en los artículos anteriores como Ejecutoras de los proyectos aprobados, será responsable de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica.

ARTÍCULO 8. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación.

EL CAMINO ES LA EDUCACION

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila
www.huila.gov.co; [@HuilaGob](https://twitter.com/HuilaGob); www.facebook.com/huilagob



7



ARTÍCULO 9. Es responsabilidad de la Secretaría Técnica expedir la certificación de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución del proyecto, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 038 de 2016.

ARTICULO 10. De conformidad con lo señalado en el artículo 25 del Decreto 1949 de 2012, y aclarado con Circular 0057 de 2013, proferida por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, y el artículo 2.2.4.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el ejecutor cuenta con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

ARTICULO 11. Los ajustes y liberación de recursos aplicables a los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, deben seguir los lineamientos y directrices establecidos en el Acuerdo 37 del 1 de febrero de 2016. En ningún caso podrán ejecutarse ajustes que no estén previamente aprobados en los términos establecidos en dicho Acuerdo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Neiva, a los ocho (8) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017)

CARLOS JULIO GONZALEZ VILLA
Gobernador del Huila
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN HUILA

ARMANDO SAAVEDRA PERDOMO
DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
SECRETARIO TÉCNICO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN HUILA

Proyectó: Inés Elvira Durán Hernández
Profesional especializado SGR

Fecha de la Sesión del OCAD: 4 de agosto de 2017
Fecha del Acta: soporte del presente acuerdo: Acta No. 5 del 4 de agosto de 2017.

EL CAMINO ES LA EDUCACION

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 867 1300 Neiva-Huila
www.huila.gov.co; twitter:@HuilaGob; www.facebook.com/huilagob

8

